



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2020/00013168M
Procedimiento:	Subvenciones recibidas
Persona interesada:	SERVEI VALENCIA D'Ocupacio i Formacio , SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACION
Representante:	
Promoció Econòmica (ABALLEST)	

INFORME TÉCNICO

 GENERALITAT VALENCIANA	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo	LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació
---	--	--

ANUNCIO DEL EXTRACTO DE ACTA DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ECOVID 2020

NÚM. DE EXPEDIENTE: ECOVID/2020/324/12

LUGAR: Telemática

FECHA: 1/12/2020

Reunida la Comisión de Baremación, con la composición indicada de acuerdo con Resolución de la Alcaldía 4003/2020, de 24 de agosto, por la que se aprueba el proceso de selección, han sido baremadas las personas preseleccionadas por LABORA (Servicio Valenciano de Empleo y Formación) de conformidad con los criterios para la selección de las personas trabajadoras, establecidos en el anexo de la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana (DOGV de 11.07.2016), y la Orden 10/2017, de 8 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivo, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la anterior (DOGV de 10 .05 .2017) y en atención a la instrucción del Director General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 19 de junio de 2020, relativa al procedimiento de selección de personas participantes en el programa de iniciativa social en

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13067433134101216143)



Ajuntament de Vila-real

colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana y la Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se declara de aplicación, para el proceso de selección de personas candidatas del programa ECOVID 2020, la Instrucción de 19 de junio de 2020, del director general de LABORA.

Realizado por este tribunal en fecha 20 de noviembre de 2020 la baremación provisional y publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en la misma fecha, en la que se estableció un plazo de 5 días hábiles para que las personas interesadas pudieran presentar alegaciones a la misma, de acuerdo con lo previsto en la instrucción del Director General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación de fecha 19 de junio de 2020.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido, este Tribunal realiza las siguientes actuaciones:

Primero.- RESOLUCION DE ALEGACIONES.

Se han presentado las siguientes alegaciones, que se resuelven como se indica:

Código ECOVID/CONSERJE 17 presenta alegación de revisión de la puntuación en el criterio 1, con registro de entrada núm. 2020026287 de fecha 23 de noviembre de 2020. SE ACEPTA y se revisa la puntuación del criterio 1.

Código ECOVID/CONSERJE 22 presenta alegación de revisión de la puntuación en el criterio 1, con registro de entrada núm. 2020026415 de fecha 24 de noviembre de 2020. SE ACEPTA y se revisa la puntuación del criterio 1 y 3.

Código ECOVID/CONSERJE 41 presenta alegación de revisión de la puntuación en el criterio 1, con registro de entrada núm. 2020026428 de fecha 24 de noviembre de 2020. SE ACEPTA y se modifica del criterio 3.

Código ECOVID/CONSERJE 62 presenta alegación de revisión de la puntuación en todos los criterios, con registro de entrada núm. 2020026561 de fecha 25 de noviembre de 2020. SE ACEPTA y se modifica la puntuación del criterio 1

Código ECOVID/CONSERJE 64 presenta alegación de revisión de la puntuación en el criterio 8.1 y 8.3, con registro de entrada núm. 2020026310 de fecha 23 de noviembre de 2020. SE ACEPTA y se modifica la puntuación del criterio 8.3.

Código ECOVID/CONSERJE 15 presenta alegación de revisión de la puntuación en el criterio 1, con registro de entrada núm. 2020026901 de fecha 27 de noviembre de 2020. NO SE ACEPTA por no acreditar documentalmente lo alegado en el plazo establecido y se mantiene la puntuación.

Segundo.- Resultado final del proceso selectivo, que queda definitivamente de la siguiente manera:

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13067433134101216143)



Ajuntament de Vila-real

SELECCIONADOS: (1) Se señalará con una X a las personas que se propone para su contratación, quedando el resto de candidatos en lista de espera para su sustitución en caso de renuncia o imposibilidad de contratación

	APELLIDOS Y NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8				TOTAL	Selec ciona da
									8.1	8.2	8.3	Total 8		
1	ECOVID/CONSERJ E 53	30	0	30	0	3	20	0	0	0	0	0,00	83,00	X
2	ECOVID/CONSERJ E 67	30	10	10	3	3	20	5	0	0	0	0,00	81,00	X
3	ECOVID/CONSERJ E 48	30	0	30	0	0	20	0	0	0	0	0,00	80,00	X
4	ECOVID/CONSERJ E 57	30	10	10	5	3	20	0	0	0	0	0,00	78,00	X
5	ECOVID/CONSERJ E 56	20	10	20	3	3	20	0	0	0	0	0,00	76,00	X
6	ECOVID/CONSERJ E 14	30	10	0	5	0	20	0	10	0	0	10,00	75,00	X
7	ECOVID/CONSERJ E 49	30	10	10	0	3	20	0	0	0	0	0,00	73,00	X
8	ECOVID/CONSERJ E 10	30	10	30	0	0	0	0	0	0	0	0,00	70,00	X
9	ECOVID/CONSERJ E 25	30	10	30	0	0	0	0	0	0	0	0,00	70,00	X
10	ECOVID/CONSERJ E 63	30	10	0	5	3	20	0	0	0,8	0	0,80	68,80	X
11	ECOVID/CONSERJ E 2	30	10	0	5	3	20	0	0	0	0	0,00	68,00	X
12	ECOVID/CONSERJ E 61	30	10	0	0	0	20	0	0	0	6	6,00	66,00	X
13	ECOVID/CONSERJ E 58	30	10	20	3	3	0	0	0	0	0	0,00	66,00	X
14	ECOVID/CONSERJ E 43	30	10	0	0	0	20	0	0	0	5,3	5,30	65,30	X





Ajuntament de Vila-real

15	ECOVID/CONSERJ E 23	30	10	0	5	0	20	0	0	0	0	0,00	65,00	X
16	ECOVID/CONSERJ E 72	30	0	10	0	3	20	0	0	0	1,5	1,50	64,50	X
17	ECOVID/CONSERJ E 12	30	10	0	0	3	20	0	0	0	0	0,00	63,00	X
18	ECOVID/CONSERJ E 54	30	10	0		3	20	0	0	0	0	0,00	63,00	X
19	ECOVID/CONSERJ E 46	30	10		3	0	20	0	0	0	0	0,00	63,00	X
20	ECOVID/CONSERJ E 29	30	0	30	0	3	0	0	0	0	0	0,00	63,00	X
21	ECOVID/CONSERJ E 55	30	10	0	0	0	20	0	0	0	0	0,00	60,00	X
22	ECOVID/CONSERJ E 78	30	10	0	0	0	20	0	0	0	0	0,00	60,00	X
23	ECOVID/CONSERJ E 41	30	10	20	0	0	0	0	0	0	0	0,00	60,00	X
24	ECOVID/CONSERJ E 1	30	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0,00	60,00	X
25	ECOVID/CONSERJ E 15	0	10	30	0	0	20	0	0	0	0	0,00	60,00	X
26	ECOVID/CONSERJ E 11	0	10	20	0	10	20	0	0	0	0	0,00	60,00	X
27	ECOVID/CONSERJ E 17	25	10	0	0	0	20	0	0	0	0	0,00	55,00	
28	ECOVID/CONSERJ E 73	30	0	20	0	3	0	0	0	0	0	0,00	53,00	
29	ECOVID/CONSERJ E 18	20	10	0	3	0	20	0	0	0	0	0,00	53,00	
30	ECOVID/CONSERJ E 22	30	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0,00	50,00	
31	ECOVID/CONSERJ E 34	15	10	20	3	0	0	0	0	0	0	0,00	48,00	
32	ECOVID/CONSERJ E 45	30	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0,00	43,00	
33	ECOVID/CONSERJ E 21	15	10	10	0	3	0	0	0	0	0	0,00	38,00	





Ajuntament de Vila-real

34	ECOVID/CONSERJ E 70	0	10	0	5	3	20	0	0	0	0	0,00	38,00	
35	ECOVID/CONSERJ E 52	25	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0,00	35,00	
36	ECOVID/CONSERJ E 59	0	10	0	5	0	20	0	0	0	0	0,00	35,00	
37	ECOVID/CONSERJ E 20	20	10	0	0	3	0	0	0	0	0	0,00	33,00	
38	ECOVID/CONSERJ E 68	0	10	0	3	0	20	0	0	0	0	0,00	33,00	
39	ECOVID/CONSERJ E 66	0	10	0	3	0	20	0	0	0	0	0,00	33,00	
40	ECOVID/CONSERJ E 31	0	10	0	3	0	20	0	0	0	0	0,00	33,00	
41	ECOVID/CONSERJ E 62	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	30,00	
42	ECOVID/CONSERJ E 27	0	10	10	5	0	0	0	0	0	0	0,00	25,00	
43	ECOVID/CONSERJ E 64	0	0	20	0	3	0	0	0	0	1,3	1,30	24,30	
44	ECOVID/CONSERJ E 28	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0,00	20,00	
45	ECOVID/CONSERJ E 60	0	10	0	3	3	0	0	0	0	0	0,00	16,00	
46	ECOVID/CONSERJ E 71	10	0	0	0	0	0	0	0	0	1,5	1,50	11,50	
47	ECOVID/CONSERJ E 44	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0,00	5,00	

NO PRESENTADAS: No han presentado solicitud acompañada de la documentación requerida en el Registro General del Ajuntament de Vila-real, las siguientes personas remitidas por el ESPAI LABORA:

<u>OCUPACIÓN</u>	<u>CÓDIGO IDENTIFIC</u>
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE





Ajuntament de Vila-real

	30
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 40
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 35
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 77
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 39
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 75
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 9
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 42
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 6
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 76
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 5
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 65
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 47
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 19
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 36
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 26

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13067433134101216143)



Ajuntament de Vila-real

CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 13
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 3
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 69

RENUNCIA: Presentan renuncia

<u>OCUPACIÓN</u>	<u>CÓDIGO IDENTITIFIC</u>
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 50
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 32
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 8
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 37
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 4
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 7
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 33
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 16
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 24

NO LOCALIZADO: Tras tres intentos de localización por vía telefónica en el número de teléfono remitido por el ESPAI LABORA, las siguientes personas no han podido ser localizadas por la entidad:

<u>OCUPACIÓN</u>	<u>CÓDIGO IDENTITIFIC</u>
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 74
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 51
CONSERJE	ECOVID/CONSERJE 38





Tercero.- Recursos

Contra este acto administrativo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de Vila-real, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la presente acta.

Las personas seleccionadas **DEFINITIVAMENTE serán llamadas por el departamento de Recursos Humanos al número de teléfono** que hicieron constar en la solicitud, a los efectos de poder realizar la contratación laboral, debiendo aportar en el lugar, día y hora que se les indique la siguiente documentación:

- Título de los estudios por el cual fue seleccionado, en los casos que se haya requerido.
- DNI o NIE con permiso de trabajo vigente.
- IBAN: fotocopia cuenta bancaria abono nómina.
- Número de afiliación a la Seguridad Social: SIP / NUS
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de situación laboral
- Certificado o informe médico en el sentido de no padecer enfermedad ni defecto, físico o psíquico, que le incapacite para la realización de tareas o trabajos dentro del ámbito de la Administración Pública.

Para su contratación deberán mantenerse los requisitos, especialmente de estar inscritos como demandantes de empleo en el ESPAI LABORA.

En caso de no ser posible la localización telefónica, se continuará el llamamiento según el orden de lista de espera establecido en esta acta.





Ajuntament de Vila-real

Vila-real a, 1 de diciembre de 2020
Gestora Cultural (Departament de Tradicions)

SONIA RUBERT PLANES

Plaça Major s/n - 12540 Vila-real - tel. 964 547 000 - fax 964 547 032 - NIF P-1213500-J – www.vila-real.es



Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es>
(CSV: 13067433134101216143)